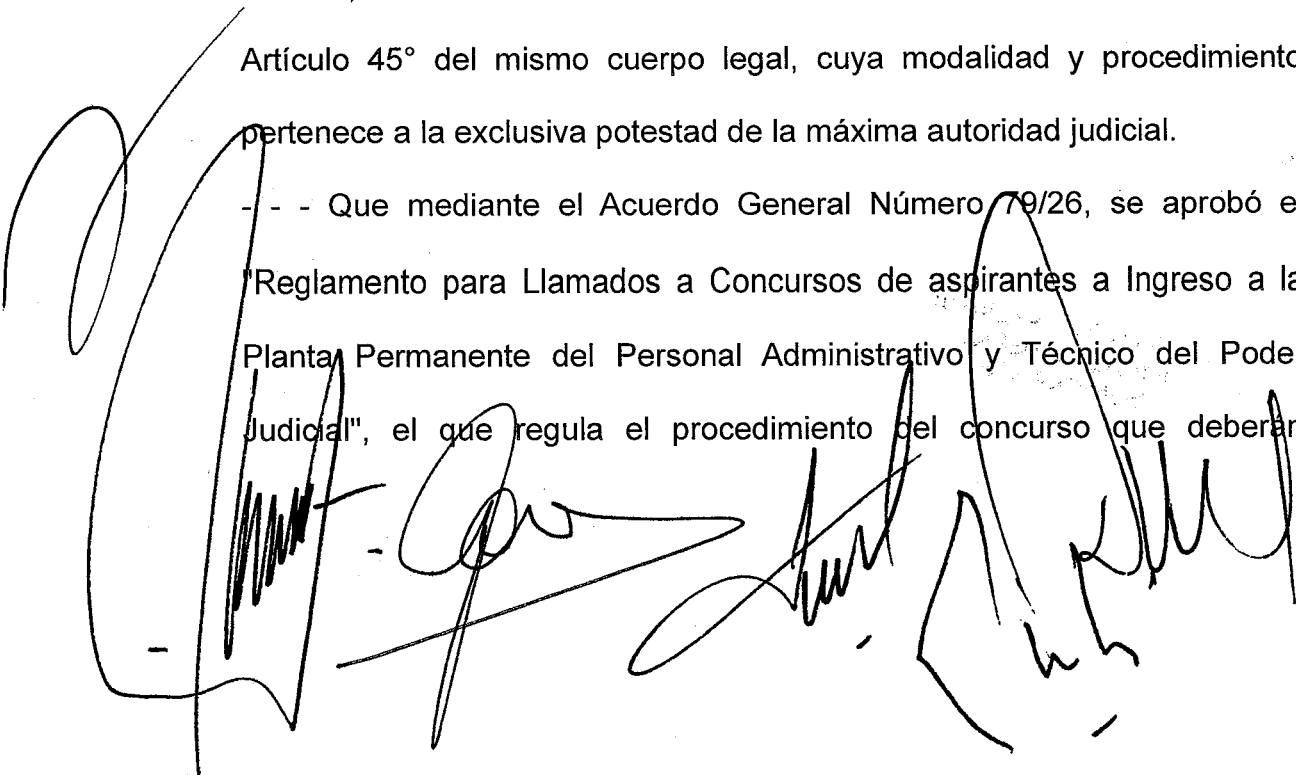


ACUERDO GENERAL NÚMERO OCHENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la presencia de los Señores Ministros, Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, y la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y con la asistencia del Señor Fiscal General Subrogante, Dr. DANIEL GALVANI, en los términos del art. 25 de la Ley 2352-O, DIJERON:

- - - Que, atento lo previsto por el Artículo 207° inc. 2) de la Constitución Provincial, es facultad de la Corte de Justicia nombrar al personal de la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico del Poder Judicial, mediante la realización de concurso conforme lo determina el Artículo 45° del mismo cuerpo legal, cuya modalidad y procedimiento pertenece a la exclusiva potestad de la máxima autoridad judicial.

- - - Que mediante el Acuerdo General Número 79/26, se aprobó el "Reglamento para Llamados a Concursos de aspirantes a Ingreso a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico del Poder Judicial", el que regula el procedimiento del concurso que deberán



transitar quienes aspiren al ingreso al Poder Judicial para cubrir cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico.

- - - Que, conforme los fundamentos expuestos, se estima pertinente llamar a concurso de aspirantes a ingreso para la Planta Permanente del Personal Administrativo y Técnico de conformidad con el procedimiento previsto por el Reglamento aprobado mediante Acuerdo General Número 79/26.

- - - Que, el artículo 9 del citado Reglamento prevé que el Concurso de Ingreso comprenderá: 1. Prueba de Dactilografía (velocidad de escritura). 2. Prueba de Ortografía (corrección de un texto con errores). 3. Curso virtual, obligatorio, asincrónico y autogestionado (Capacitación) 4. Prueba de Conocimientos Teóricos (en base al material que se publicará en la página web del Poder Judicial). 5. Entrevista personal.

- - - Que, de acuerdo al artículo citado, corresponde establecer los requisitos y exigencias puntuales para el curso y para cada una de las pruebas aludidas, a efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones para su aprobación.

- - - Aquellas personas aspirantes que hayan acreditado alguna discapacidad que impida rendir las pruebas con la modalidad establecida

en el presente, deberán cumplir con las pruebas de ingreso que se elaboren acorde al tipo de discapacidad, conforme lo previsto en el artículo 7° del Reglamento para llamados a concursos de ingresos.

--- Por ello, la Corte de Justicia **ACUERDA**:

1) Llamar a Concurso de aspirantes a Ingreso para cubrir las vacantes del cargo de Auxiliar perteneciente a la Planta de Personal Administrativo y Técnico de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

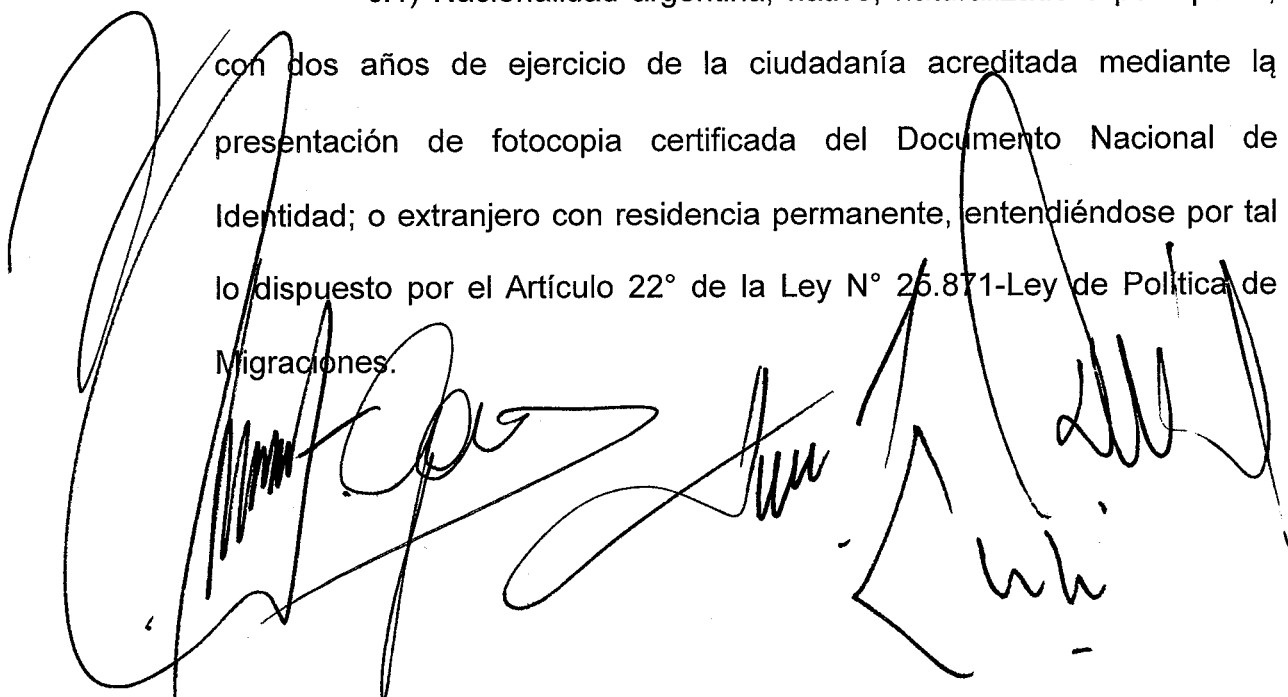
2) Atento lo establecido por el artículo 4° del Reglamento para llamados a Concursos de ingreso, las características del presente llamado son:

a) Naturaleza del Concurso: Concurso Abierto.

b) Cargos a cubrir: Cargos vacantes de "Auxiliar", que existan y/o se produzcan en el futuro.

c) Condiciones generales y particulares exigibles para el cargo que se concurra:

c.1) Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos años de ejercicio de la ciudadanía acreditada mediante la presentación de fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad; o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto por el Artículo 22° de la Ley N° 26.871-Ley de Política de Migraciones.



c.2) Edad: Mayor de dieciocho (18) años. Las personas de treinta y cinco (35) años o más deberán formalizar una manifestación con carácter de declaración jurada de los aportes previsionales efectivamente realizados, los que oportunamente deberán acreditarse.

c.3) Título de enseñanza secundaria o polimodal completo.

c.4) Los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del Reglamento aprobado por Acuerdo General N° 79/26.

d) Fecha de apertura y cierre de inscripción: Fíjense los días 1 al 4 de septiembre del corriente año hasta las 12 hs. inclusive, a fin que se lleve a cabo la inscripción de los interesados.

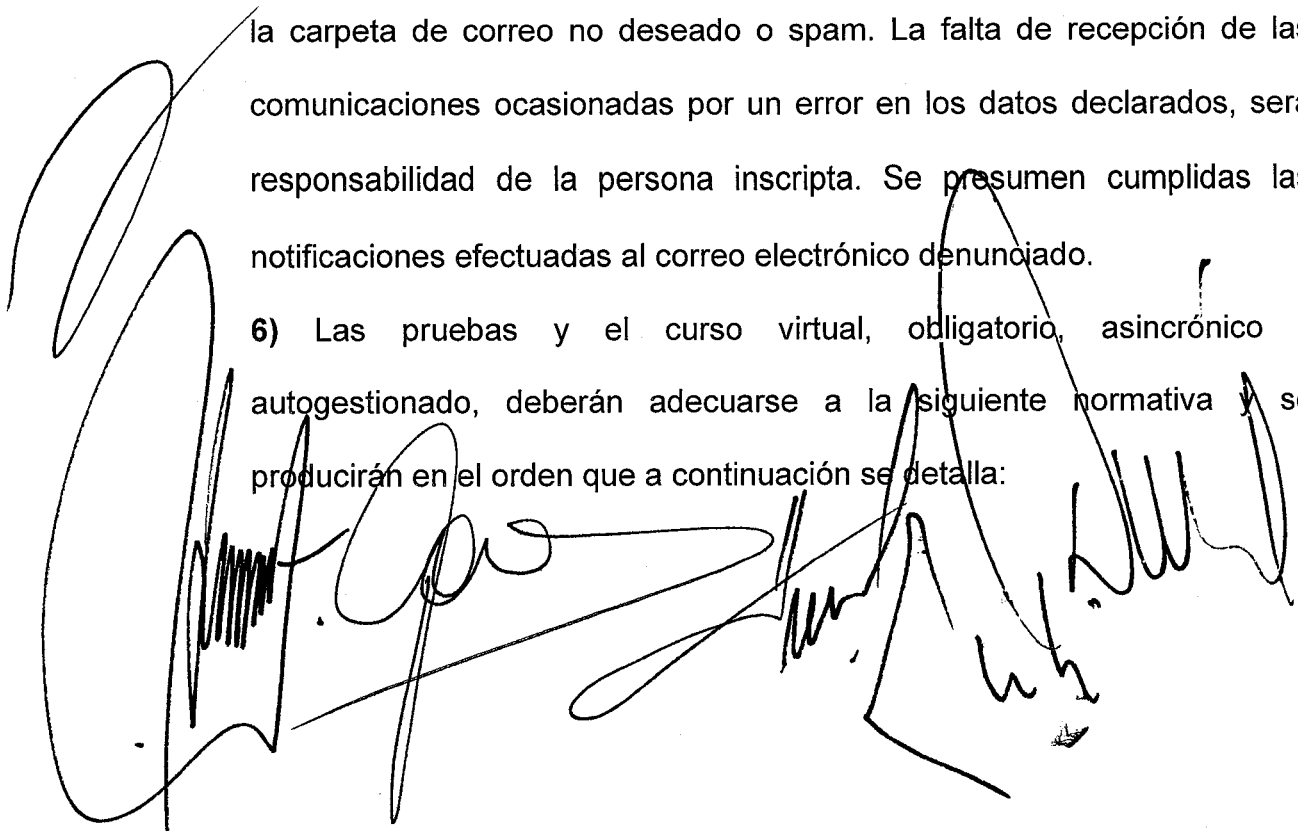
3) Las personas aspirantes deberán inscribirse -vía Internet desde una P.C.- en la página Web del Poder Judicial, seleccionando su inscripción para la Primera o Segunda Circunscripción Judicial, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación. A tal fin, obtendrá la "Constancia de Inscripción", requisito indispensable para realizar toda gestión vinculada al presente concurso.

4) La presentación del Currículum Vitae y la manifestación con carácter de declaración jurada de los aportes efectivamente realizados se efectuará en el momento que requiera la Corte de Justicia. La acreditación de los demás requisitos previstos en el Artículo 6° del citado Reglamento, se

efectuará previo al ingreso al Poder Judicial en el caso de haber sido seleccionados del listado los/las aspirantes que hayan aprobado la totalidad de las pruebas aludidas.

5) Todas las comunicaciones o citaciones relativas al presente llamado a concurso, serán efectuadas vía internet a través de la página web del Poder Judicial de San Juan "www.jussanjuan.gov.ar", siendo responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento, excepto aquellas notificaciones correspondientes al curso virtual, obligatorio, asincrónico y autogestionado que además se realizarán a la dirección de correo electrónico personal que oportunamente denuncie el aspirante en el formulario de inscripción. El/la participante deberá verificar que la dirección de correo electrónico denunciada es correcta, se encuentra activa y puede recibir mensajes. También deberá revisar periódicamente la carpeta de correo no deseado o spam. La falta de recepción de las comunicaciones ocasionadas por un error en los datos declarados, será responsabilidad de la persona inscripta. Se presumen cumplidas las notificaciones efectuadas al correo electrónico denunciado.

6) Las pruebas y el curso virtual, obligatorio, asincrónico y autogestionado, deberán adecuarse a la siguiente normativa y se producirán en el orden que a continuación se detalla:

The bottom of the page features several large, stylized handwritten signatures and extensive scribbles in black ink, which partially overlap the text of the sixth point.

1. Prueba de dactilografía:

1.a-) Las personas aspirantes se someterán, en primer término, a una prueba de dactilografía, que consistirá en copiar, en forma textual sin alteraciones, repeticiones o supresiones, textos jurídicos que serán entregados al momento de la prueba. En caso que el texto transcripto por la persona aspirante no se adecúe a lo aquí establecido, se considerará prueba nula con la consecuente exclusión del concurso, aunque el sistema lo haya considerado aprobado/a.

1.b-) El examen se realizará en computadora, y en esta prueba el/la postulante que no alcanzare a escribir correctamente cien (100) palabras en cuatro (4) minutos, quedará sin más eliminado/a del concurso.

1.c-) No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no se encuentren en el texto original.

1.d-) Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.

1.e-) Las personas aspirantes rendirán la prueba de dactilografía, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta cuarenta

(40) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora en el que deberán rendir serán oportunamente publicados en la página web del Poder Judicial, siendo exclusiva responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

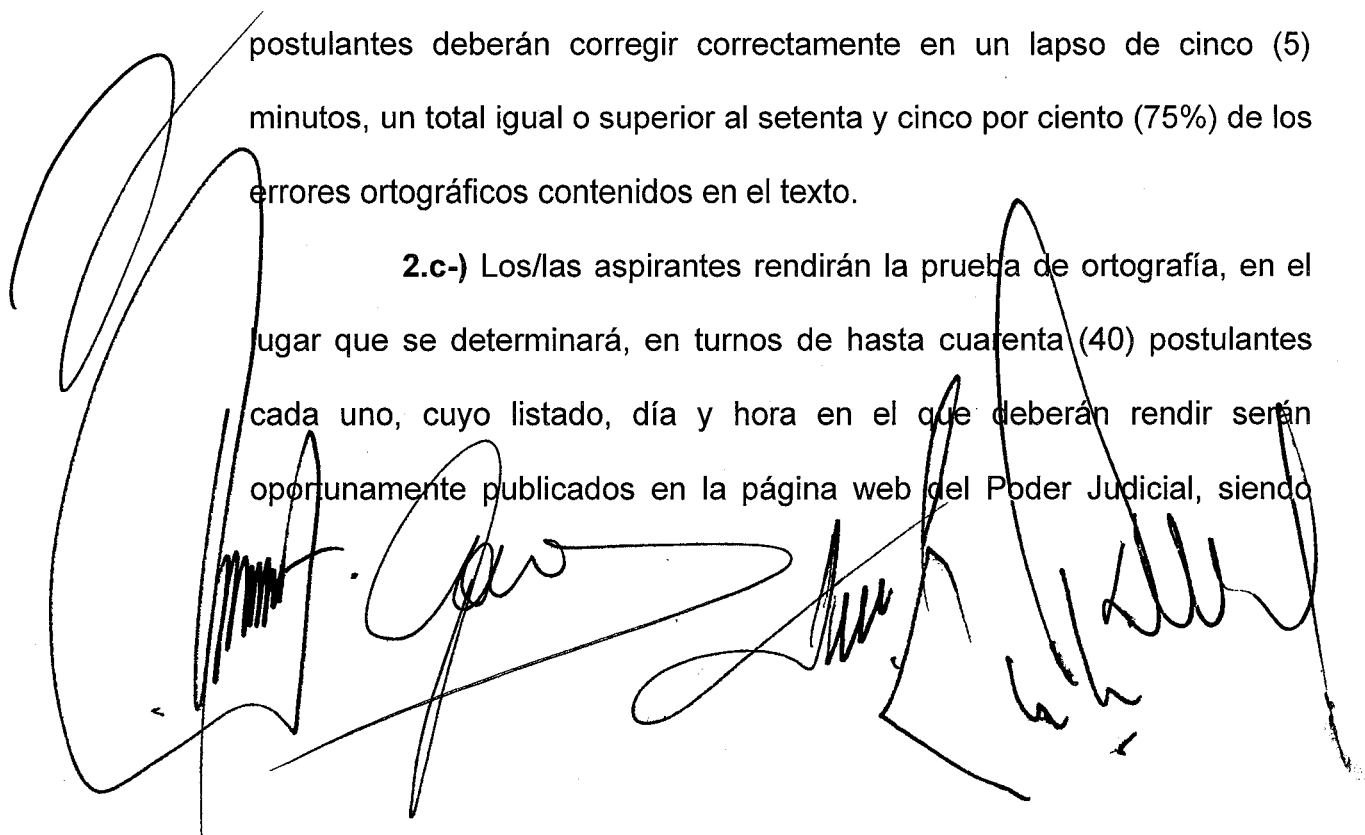
1.f-) Quienes no concurren a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder Judicial, quedarán automáticamente eliminados/as del concurso.

2. Prueba de Ortografía:

2.a-) En segundo término, los/las aspirantes que hayan aprobado el examen de dactilografía se someterán a una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto -en computadora- que contiene errores ortográficos.

2.b-) Para aprobar este examen de ortografía, las personas postulantes deberán corregir correctamente en un lapso de cinco (5) minutos, un total igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de los errores ortográficos contenidos en el texto.

2.c-) Los/las aspirantes rendirán la prueba de ortografía, en el lugar que se determinará, en turnos de hasta cuarenta (40) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora en el que deberán rendir serán oportunamente publicados en la página web del Poder Judicial, siendo

A large, stylized handwritten signature or scribble is present at the bottom of the page, spanning across the lower portion of the text area. It appears to be a signature, possibly of an official, written in black ink.

exclusiva responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

2.d-) Quienes no concurren a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en la página web del Poder Judicial, quedarán automáticamente eliminados/as del concurso.

3. Curso virtual, obligatorio, asincrónico y autogestionado:

3.a-) Las personas aspirantes, deberán cumplimentar con el curso virtual, obligatorio, asincrónico y autogestionado, que se dictará a través del Campus Virtual de la Escuela Judicial, compuesto por nueve (9) módulos, integrados por una o más videoclases y un cuestionario de entrenamiento. Los módulos estarán organizados de manera progresiva, debiendo realizar las actividades allí propuestas dentro del periodo establecido en un cronograma que se publicará oportunamente.

3.b-) El acceso a cada módulo estará condicionado a la finalización satisfactoria del módulo anterior. Los módulos 1 al 8 contarán con un cuestionario de entrenamiento, destinado a que los participantes practiquen, revisen los contenidos y verifiquen su comprensión antes de avanzar al módulo siguiente. Los cuestionarios se realizarán mediante preguntas verdadero falso, en concordancia con el formato previsto para la prueba de conocimiento teórico. El sistema informático verificará el

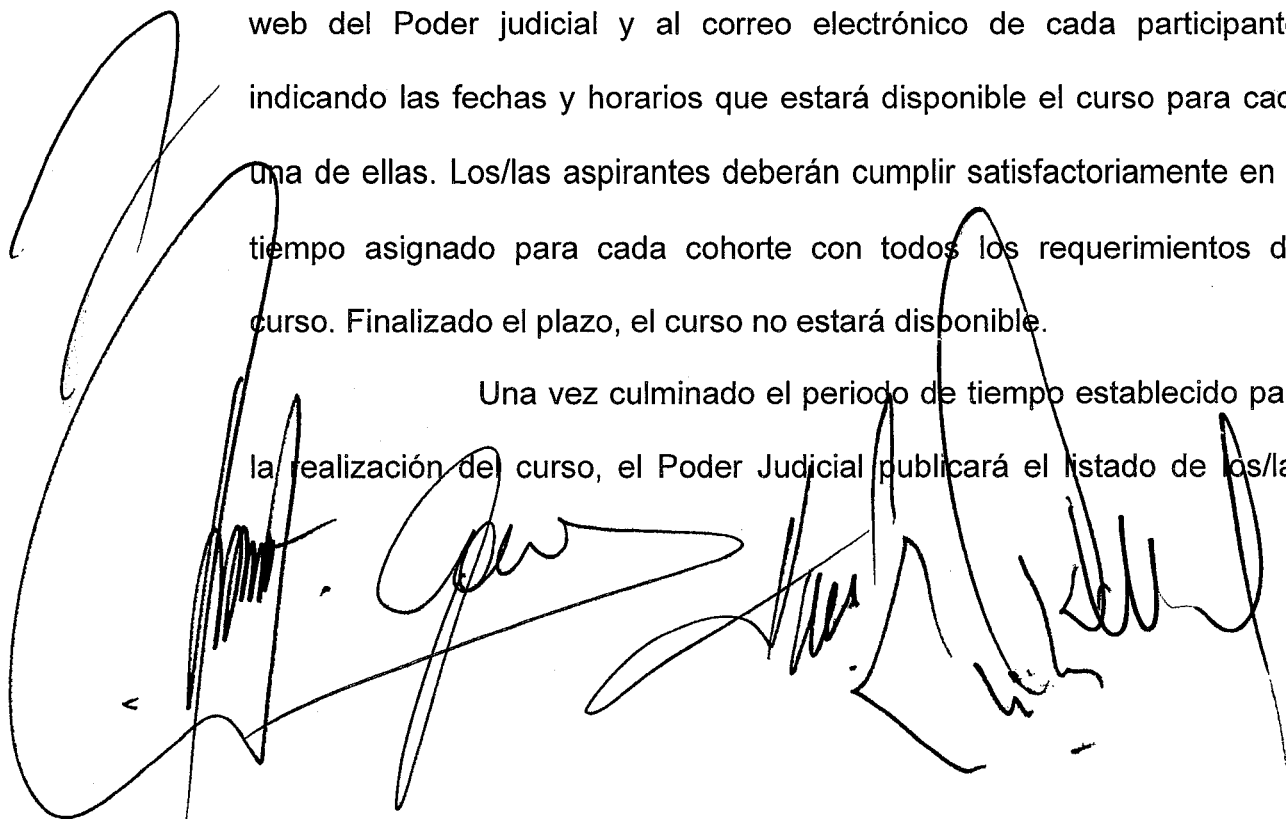
cumplimiento de cada módulo y permitirá continuar al módulo siguiente.

Antes de iniciar los módulos, los participantes tendrán acceso a una sección de orientación destinada a facilitar el ingreso y al conocimiento de la utilización de la plataforma, que estará operativa y permanecerá disponible durante todo el desarrollo del curso.

Las preguntas utilizadas en el cuestionario de entrenamiento, no necesariamente serán las mismas que se incluyan en la prueba de conocimiento teórico. La finalización del curso no garantiza la aprobación de la prueba de conocimiento teórico, ni de las restantes instancias eliminatorias.

El curso se dictará en distintas cohortes de acuerdo a la capacidad técnica del aula virtual. La Escuela Judicial determinará los participantes de cada cohorte comunicando en el micrositio de la página web del Poder judicial y al correo electrónico de cada participante, indicando las fechas y horarios que estará disponible el curso para cada una de ellas. Los/las aspirantes deberán cumplir satisfactoriamente en el tiempo asignado para cada cohorte con todos los requerimientos del curso. Finalizado el plazo, el curso no estará disponible.

Una vez culminado el periodo de tiempo establecido para la realización del curso, el Poder Judicial publicará el listado de los/las

A large, complex handwritten signature or scribble is located at the bottom of the page, overlapping the text of the final paragraph. It consists of several overlapping loops and lines, some of which are very dark and thick, suggesting multiple strokes or a heavy pen.

aspirantes que lo cumplieron satisfactoriamente, siendo los/las únicos/as aspirantes habilitados/as a continuar con el desarrollo del concurso.

4. Prueba de conocimientos teóricos:

4.a-) Los/las aspirantes que hayan aprobado las instancias previstas en los artículos anteriores, deberán rendir la prueba de conocimientos teóricos, la que consiste en responder las preguntas que se efectuarán en base al material de estudio que se publicará en la página web del Poder Judicial.

4.b-) La prueba consistirá en cien (100) preguntas, que tendrán una respuesta correcta entre dos opciones, verdadero o falso.

4.c-) Para aprobar este examen, el/la postulante deberá en un lapso de 75 minutos contestar correctamente como mínimo un 71 % de las preguntas efectuadas.

4.d-) Los/las aspirantes rendirán la prueba de conocimientos teóricos en el lugar que se determinará, en turnos de hasta cuarenta (40) postulantes cada uno, cuyo listado, día y hora en el que deberán rendir serán oportunamente publicados en el micrositio de la página web del poder Judicial, siendo responsabilidad de los/las aspirantes su consulta y conocimiento.

4.e-) Quienes no concurren a esta prueba en el lugar, día y hora que se publique en el micrositio de la página web del Poder Judicial, quedarán automáticamente eliminados /as del concurso.

7) Para rendir las pruebas mencionadas, quienes aspiren deberán indefectiblemente presentarse con el Documento Nacional de Identidad, bajo pena de ser eliminados/as del concurso, no admitiéndose otra documentación que lo reemplace.

8) Al finalizar cada una de las pruebas determinadas en los puntos 1), 2.) y 4.) de la presente Acordada, el programa informático imprimirá el examen y su resultado -"Aprobado" o "No Aprobado"- en forma automática; todo ello sin perjuicio de que en la página web se publicará el listado de los/las postulantes aprobados/as.

9) Concluidas las pruebas a que aluden los puntos precedentes, se conformará una lista, de cada Circunscripción Judicial, por orden alfabético, de quienes hayan aprobado las mismas. Estas listas serán publicadas en la página web del Poder Judicial.

10) Entrevista personal:

10.a-) Cumplido el procedimiento dispuesto en los puntos anteriores, se convocará, de la lista a los/las aspirantes seleccionados/as de conformidad lo establecido en el artículo 12 del Reglamento para

Llamados a Concursos de ingreso, a una entrevista personal.

10.b-) La entrevista personal se realizará conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento para Llamados a Concursos de ingreso, aprobado por el Acuerdo General N° 79/26.

10.c-) La entrevista personal se realizará en el lugar, día y hora que se comunicará al momento que se convoque. El/la aspirante deberá presentarse con el Documento Nacional de Identidad y su inasistencia determinará su eliminación automática.

11) Comuníquese a quien corresponda y regístrese. Dispuesta la comunicación del caso, terminó el Acuerdo, que se firma por ante mi, que doy fe.

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Adriano Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel C. Olivares Yapur
Presidente

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. DANIEL GALVANI
FISCAL GENERAL
SUBROGANTE

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

